Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333/952.354 email: daf-munivilleta@hotmail.com

CONTRATO Nº3/2013
CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO – REFUGIOS PEATONALES - CIUDAD DE VILLETA – CONTRATACIÓN DIRECTA Nº5/2013. DNº 253.289

En la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece, entre la Municipalidad de Villeta, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Pbro. Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, SR. TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ, con Cédula de Identidad Número 657.960, por una parte; y por la otra, el SR. HUGO ALCIDES SANABRIA, con Cédula de Identidad Número 612.115, en representación de la firma Unipersonal EMPRESA DE CONTRUCCIONES HS, con RUC 612115-2 según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en Tte. Benitez 575 c/ España de la Ciudad de San Lorenzo, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: AUTORIZACIÓN: El presente contrato lo suscriben las partes en un todo de acuerdo con la Resolución de adjudicación I.M. Nº 162/2013, de fecha 11 de marzo de 2013, y el mismo se origina en el llamado a **Contratación Directa Nº 5/2013 Construcción de obras de uso público - Refugios peatonales – Ciudad de Villeta.**

SEGUNDA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la MUNICIPALIDAD al precio, condiciones, lugares y en el plazo que más adelante se detalla, los trabajos que consiste en:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Refugios Peatonales	Unidad	12	8.500.000	102.000.000
Total Guaraníes: Ciento dos millones.----------					102.000.000

TERCERA: EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA: El CONTRATISTA se compromete a proveer para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato los materiales necesarios, mano de obra especializada, maquinarias, equipos y herramientas para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, según el formulario de análisis de costo que acompaña la oferta.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El texto del contrato y sus anexos "A" y "B".
b) Resolución I.M. Nº 162/2013.
c) El Anexo Nº 3 (detalle de las obras a ser ejecutadas y sus especificaciones técnicas).

QUINTA: El precio de los trabajos encomendados al CONTRATISTA asciende a la suma de G. 102.000.000 (Guaraníes ciento dos millones), incluyendo los impuestos por facturación, suma que será abonada al CONTRATISTA de la siguiente manera 40% del monto total a la firma del contrato como entrega inicial, lo cual deberá constituir a) garantía bancaria y/o b) póliza de seguros, por el 100%(cien por ciento) del Anticipo Financiero por un plazo de 60 (sesenta) días. Y el saldo será abonado por Avance de Obras, previa certificación de la Dirección de Obras. La cancelación del pago se abonará contra Acta de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Villeta, firmado por las partes contratantes.

SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE CONTRATO: El CONTRATISTA **se compromete a entregar a la MUNICIPALIDAD los trabajos detallados en la cláusula SEGUNDA en un plazo de 40 días hábiles y laborables,** contados a partir de la orden

SEPTIMA: POLIZA DE MANTENIMIENTO DE CONTRATO: Para la firma del contrato el CONTRATISTA deberá presentar una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, por un plazo de 60 días.

OCTAVA: La MUNICIPALIDAD podrá verificar, cuando crea conveniente, el avance y la calidad de los trabajos llevados a cabo por el CONTRATISTA, y podrá suspenderlos si se están ejecutando en forma distinta a la acordada. Será la responsable de fiscalizar los trabajos y podrá formular sugerencias para su mejor realización y realizar modificaciones a la propuesta original.

NOVENA: La MUNICIPALIDAD podrá ordenar al CONTRATISTA la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

DECIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Se hayan ejecutado la totalidad de los trabajos contratados
b) Se haya realizado la limpieza de la obra y retirado los materiales sobrantes

UNDÉCIMA: EL CONTRATISTA podrá solicitar a la MUNICIPALIDAD la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción.

DUODECIMA: La MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Suspensión injustificada de los trabajos por más de diez días corridos
b) Violación de las obligaciones contractuales
c) Por desobediencia del CONTRATISTA a las observaciones técnicas emanadas por la MUNICIPALIDAD
d) En caso de quiebra del CONTRATISTA

DECIMATERCERA: El CONTRATISTA podrá rescindir el presente contrato por las siguientes causas:

a) Si la MUNICIPALIDAD no se ajusta a las cláusulas del contrato
b) Si se producen cambios en los trabajos u órdenes inapropiadas que obstaculicen el normal desenvolvimiento de los trabajos

DECIMACUARTA: Para todos los efectos del contrato, EL CONTRATISTA fija domicilio en la casa de la calle Tte. Benítez 575 c/ España de la Ciudad de San Lorenzo y LA MUNICIPALIDAD en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de J. Augusto Saldivar y a las leyes, de fondo y forma, de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra. –

En prueba de conformidad y aceptación las partes suscriben el presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

ARQ. HUGO ALCIDES SANABRIA
CONTRATISTA
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES HS

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Ante mi:

LIC. FANNY ESCOBAR
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333/952.354 email: daf-munivilleta@hotmail.com

ANEXO "A"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Según el cuadro de precios presentado con su oferta, para la construcción de 1 (un) Refugio Peatonal, se detalla a continuación:-

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**Trabajos preliminares:**				
1.1	Replanteo y marcación de obra	M2	1	226.136	226.136
2	**Movimiento de suelo:**				
2.1	Relleno y compactación	M3	1,2	150.000	180.000
2.2	Excavación de 0.40x0.40x0.50 para bases de estructura metálica	M3	1	1.396.364	1.396.364
3	**Provisión y colocación de Estructura Metálica:** (caños redondos de 3" - caños cuadrados de 4x4 - techo con chapa N°18 según plano)	GI	1	4.730.000	4.730.000
4	**Espacio Publicitario**				
4.1	Espacio Publicitario Chapa Nº18 (3.2mx0.9m)	UNI.	1	280.000	280.000
4.2	Espacio Publicitario Laterál Chapa Nº 18 (1m x 1.5m)	UNI.	1	200.000	200.000
5	Asiento de madera (3m x 0.4m) - con soporte (armadura de 0.5 m de altura)	UNI.	1	500.000	500.000
6	**Contrapiso:**				
6.1	Cascotillo Cerámico espesor 10cm. Previa compactación del terreno	M2	6	28.000	168.000
7	**Piso**				
7.1	Terminación de Alisada de 1,5cm de espesor con cemento y arena	M2	6	136.583	819.500
	TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO: Ocho millones, quinientos mil.----------				**8.500.000**

"ANEXO B"

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Los refugios peatonales serán situados dentro del Distrito de Villeta en las siguientes direcciones, pudiendo producirse cambios en las mismas, previo acuerdo entre las partes, siempre y cuando sean dentro del Distrito de Villeta y sin que el contrato sufra modificaciones en cantidad y precio.

1- Carlos Antonio López esq. Juan Bazán de Pedraza.

2- Carlos Antonio López esq. Humaitá.

3- Carlos Antonio López esq. Amambay

4- Jóvenes por la Democracia esq. Amambay.

5- Villetana esq. Mcal. López.

6- San Martín esq. Virgen del Rosario

7- Mcal. López esq. Casi 12 de Octubre – (frente Colegio Avay).

8- Ramal Villeta – Guarambaré esq. Pozo Favorito (2 refugios).

9- Ramal Nueva Italia – Compañía Itá Ybaté y Compañía Tacuruty

10- Gral. Caballero esq. Cerro León.